



GRUPO AL DAHRA CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



11th Floor, Al Ain Tower,
Khalidiya, Abu Dhabi,
Emiratos Árabes Unidos
Tel: +97126565000

Mensaje del director ejecutivo

Estimado proveedor:

Me complace presentarle el Código de Conducta para Proveedores de Al Dahra. Este nuevo código refleja la evolución del panorama empresarial y se alinea con nuestros principales valores SEED: sostenibilidad, compromiso, capacitación y determinación.

Al ser un valioso colaborador de Al Dahra, usted desempeña un papel fundamental en la consecución de nuestro propósito: «*Alimentar de forma sostenible a un mundo en crecimiento*». El presente código establece nuestro compromiso con las mejores prácticas éticas y de sustentabilidad en toda nuestra cadena de valor.

Nuestro Código de Conducta para Proveedores se basa en los principales marcos, normas y legislación internacionales pertinentes que rigen las prácticas empresariales éticas y sostenibles. Complementa nuestro Código de Conducta de Al Dahra, que guía a nuestros empleados para hacer lo correcto y mantiene nuestros compromisos con el comportamiento ético y los derechos humanos. Se espera que todos los empleados, socios y proveedores de Al Dahra sean responsables de sus acciones, colaboren para promover una cultura ética e informen con prontitud de cualquier posible infracción.

Exigimos a nuestros vendedores, proveedores, contratistas y otros representantes que sigan el Código de Conducta del Vendedor de Al Dahra o que apliquen un conjunto similar de políticas y procedimientos de sostenibilidad. Por ese motivo, nuestro Código de Conducta para Proveedores está incluido en nuestras condiciones de contratación.

Agradezco su colaboración y sus contribuciones constantes. Si trabajamos juntos en el marco de este código actualizado, podremos avanzar significativamente hacia un futuro sostenible.

Atentamente,

Arnoud van den Berg

Director ejecutivo de Al Dahra



Propósito

En Al Dahra, reconocemos que ustedes —nuestros proveedores— son fundamentales para nuestra capacidad de suministrar alimentos balanceados para animales y productos alimenticios para el consumo humano. Nuestro crecimiento a lo largo de los años se debe en gran parte a su contribución. En este Código, exponemos cómo podemos seguir trabajando juntos asegurándonos de que cumple nuestras expectativas éticas y las normas mínimas medioambientales, sociales y de gobernanza.

Alcance

Se espera que todos los abastecedores, proveedores, contratistas, consultores, agentes, agricultores contratados y otros proveedores de bienes y servicios que hagan negocios con Al Dahra o en su nombre («Proveedores») sigan este Código del Proveedor y todas las demás políticas pertinentes como condición para hacer negocios con Al Dahra y sus filiales. También se espera que los proveedores comuniquen y apliquen el Código para Proveedores y las políticas pertinentes en toda su cadena de suministro a través de obligaciones contractuales. Los proveedores reconocen y aceptan que son los únicos responsables del pleno cumplimiento de este Código para Proveedores por parte de sus consejeros, directivos, empleados, representantes, proveedores, contratistas y otros socios comerciales.

Lea atentamente este Código de Conducta para Proveedores. Puede encontrar copias de este Código de Conducta en nuestro sitio web www.aldahra.com.

Al Dahra se reserva el derecho de modificar el contenido de este Código de Conducta en cualquier momento.

Descripción general

El Código refleja las normas empresariales de Al Dahra y establece lo que se espera de sus Proveedores con respecto a los siguientes temas:

1. Ética empresarial
2. Salud y seguridad
3. Clima y medio ambiente
4. Empleo y condiciones laborales

Ética empresarial

No toleramos ninguna forma de soborno o corrupción y sólo trabajamos con terceros que comparten nuestros compromisos de ética e integridad.

I) Cumplimiento legal

Los Proveedores deben mantenerse informados y llevar a cabo su actividad en estricto cumplimiento de las leyes aplicables a su negocio en los países en los que operan.

II) Conflicto de intereses

Los Proveedores deben evitar cualquier transacción, trato comercial o situación que pueda generar o percibirse como un conflicto de interés con respecto a los empleados de Al Dahra.

Cuando se enfrenten a una situación de conflicto de interés, los proveedores deberán revelar cualquier conflicto de intereses o situación que pudiera percibirse como tal, incluida la existencia de cualquier parte relacionada dentro de Al Dahra a través de la plataforma Speaking Up escaneando el código QR disponible en este documento.

Los Proveedores no deben ofrecer contratar a alguien actualmente empleado por Al Dahra sin consultar primero con Al Dahra.

III) Soborno y corrupción

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes antisoborno y anticorrupción nacionales y extranjeras aplicables. Asimismo, no deben ofrecer, prometer, autorizar, pagar, solicitar o aceptar ningún soborno, directa o indirectamente, incluyendo, pero sin limitarse a facilitar pagos en beneficio propio o de Al Dahra con la intención o el efecto de inducir a

alguien a renunciar a sus obligaciones y proporcionar una ventaja comercial injusta para Al Dahra, el Proveedor u otros. También deben poner en marcha mecanismos preventivos para atajar la corrupción y el fraude en sus actividades.

IV) Obsequios y entretenimiento

Al Dahra reconoce que el intercambio de regalos y obsequios es una práctica cultural común en muchos de los lugares en los que opera. Teniendo esto en cuenta, está permitido ofrecer regalos y obsequios por un valor inferior a 100,00 USD al año a un empleado de Al Dahra.

Los Proveedores tienen prohibido proporcionar u ofrecer regalos a los empleados de Al Dahra que puedan influir de forma inapropiada en las decisiones comerciales de Al Dahra u obtener una ventaja injusta.

V) Antimonopolio y competencia justa

Los Proveedores deben respetar los estándares aplicables de negocio justo, publicidad y competencia. Los Proveedores no deben celebrar acuerdos o acciones que restrinjan ilegalmente el comercio o restrinjan la competencia. Los Proveedores no deben ofrecer a nuestros empleados ninguna información confidencial sobre un competidor de Al Dahra.

VI) Sanciones comerciales

Los Proveedores deben cumplir las leyes nacionales e internacionales de control del comercio exterior relativas a las transacciones comerciales con países, empresas y personas (sanciones), y a la transferencia de bienes y servicios, software o tecnología entre países (controles a la exportación).

VII) Seguridad y confidencialidad de los datos

Los Proveedores deben cumplir las leyes de privacidad de datos y los requisitos contractuales sobre confidencialidad y seguridad de la información.

VIII) Propiedad intelectual

Los Proveedores deben respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual de cada una de las empresas de Al Dahra y de otras personas y/o entidades.

IX) Libros y registros

Se espera que los Proveedores creen y mantengan registros completos y precisos para garantizar la rendición de cuentas y no deben alterar ni omitir ningún registro para ocultar o tergiversar la información, el evento o la transacción documentados. Los registros deben conservarse y eliminarse de acuerdo con las leyes aplicables.

Salud y seguridad

Hacemos de la seguridad, la salud y la protección una prioridad en todo momento y en todo lugar.

I) La seguridad es lo primero

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas de salud y seguridad aplicables. Los proveedores deben asegurarse de que todo el personal que trabaje en las instalaciones de Al Dahra o en cualquier proyecto, directo o indirecto, haya recibido la formación de seguridad adecuada y pertinente para las tareas que vayan a realizar.

II) Reglas de Oro de Seguridad

Los Proveedores deben cumplir las Reglas de Oro de Seguridad de Al Dahra mientras trabajen en las instalaciones de Al Dahra o en cualquier proyecto, directo o indirecto.

III) Identificación de peligros y mitigación de riesgos

Los Proveedores son responsables de identificar los peligros potenciales asociados con su trabajo e implementar controles adecuados para mitigar esos riesgos. Esto incluye proporcionar un entorno de trabajo seguro a sus propios empleados y a cualquier subcontratista implicado.

IV) Equipo de protección personal (EPP)

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados el equipo de protección individual (EPI) necesario para los peligros específicos que se encuentren mientras trabajan en las instalaciones o proyectos de Al Dahra.

V) Informe de incidentes

Los proveedores están obligados a informar inmediatamente a Al Dahra de todos los accidentes laborales, lesiones y cuasi accidentes.

Clima y medio ambiente

Nos esforzamos continuamente por reducir la huella medioambiental de nuestras operaciones y productos, de principio a fin.

I) Huella medioambiental

Los Proveedores que trabajen en proyectos directos o indirectos deben cumplir todas las normativas medioambientales pertinentes y las prácticas recomendadas en sus operaciones que afecten a nuestra cadena de suministro.

II) Prácticas sostenibles

Los Proveedores aplicarán medidas para minimizar el impacto medioambiental, como la conservación del agua, la eficiencia energética y la reducción de residuos.

Cuando sea posible, los proveedores deben ofrecer opciones sostenibles dando prioridad al suministro de productos y servicios que se alineen con nuestro compromiso con la sostenibilidad, como materiales reciclados, insumos orgánicos y soluciones de energía renovable.

III) Prevención de la contaminación

Los Proveedores que trabajen en proyectos directos o indirectos deben tomar medidas para evitar la contaminación del aire, el agua y el suelo mediante una gestión responsable de los residuos, la prevención de vertidos y estrategias de control de emisiones.

IV) Mejora continua

Animamos a los Proveedores a que se fijen metas medioambientales estableciendo objetivos medioambientales mensurables y demuestren los progresos realizados en su consecución.

Empleo y condiciones laborales

Creamos entornos de trabajo solidarios e inclusivos que capacitan a nuestra gente para aprender, crecer y alcanzar el éxito.

I) Contrato de empleo y prácticas de empleo

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes laborales aplicables. Los proveedores deben proporcionar las mismas condiciones de empleo, compensación, acceso a formación y oportunidades de promoción de la fuerza laboral.

II) Prácticas laborales justas

Los Proveedores no deben participar en prácticas laborales forzadas, obligatorias o infantiles.

III) Prohibición de acoso, abuso o discriminación

Los Proveedores promoverán un entorno de trabajo libre de abusos verbales, físicos o mentales, amenazas, violencia o cualquier forma de acoso durante el empleo o la contratación.

Los empleados no estarán sujetos a discriminación ilegal. Los empleados no serán objeto de discriminación por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico o nacional, discapacidad, embarazo, religión, afiliación política o estado civil.

IV) Libertad de asociación

Donde esté permitido localmente, los Proveedores deben garantizar los derechos de los empleados a asociarse con asociaciones comerciales, sindicatos y a organizarse en grupos de su elección, sin represalias.

Supervisión y evaluaciones

Los Proveedores deben revisar periódicamente nuestro Código de Conducta y las normas empresariales de Al Dahra y designar al personal que se encargará de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para verificar su cumplimiento, nos reservamos el derecho de auditar e inspeccionar sus operaciones e instalaciones y entrevistar a los trabajadores en sus instalaciones, previo aviso razonable, con su consentimiento. Dicho consentimiento no se denegará de forma injustificada. Si los resultados de dicha auditoría o inspección muestran que usted no cumple con este Código de Conducta, deberá tomar las medidas correctivas necesarias de manera oportuna según nuestras indicaciones.

Sistema de denuncias (Speaking Up)

Esperamos que nuestros Proveedores dispongan de un sistema de información que garantice que los Empleados puedan expresar sus quejas de forma anónima y sin temor a represalias sobre cualquier aspecto de este Código.

Todas las quejas deben investigarse de manera justa y oportuna. También agradecemos las preocupaciones de cualquier persona, dentro o fuera de Al Dahra, si sospecha o conoce alguna violación potencial o real de este Código. No toleramos represalias contra personas que realicen denuncias de buena fe.

Puede informar de sus preocupaciones a través del canal con el que se sienta más cómodo, como los representantes o socios de relaciones de Al Dahra, cualquier miembro de la dirección o a través de la plataforma Al Dahra Speaking Up. El sistema es administrado por una empresa independiente y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana. Puede atender llamadas en todos los idiomas en los que opera Al Dahra y ofrece la posibilidad de presentar una denuncia de forma anónima.

Nuestro sitio web:
www.aldahra.com

Informar de preocupaciones sobre el Código de Conducta de Proveedores de Al Dahra y políticas relacionadas

[Escanee el siguiente código QR para acceder a la plataforma Speaking Up de Al Dahra:](#)

